

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2021.
La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ.

Auto Interlocutorio No.1679

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Allega escrito el apoderado de la parte actora donde solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada el pasado 16 de septiembre de 2021, por haber llegado a un acuerdo de pago con el demandado.

Revisado lo actuado el Despacho observa que no se encuentran embargados los remanentes de los bienes de propiedad del ejecutados, motivo por el cual se puede acceder a ordenar el desembargo solicitado, en cumplimiento al artículo 597 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el Art. 597 del C. G. P. **DECRETAR** el levantamiento de la medida cautelar la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual que como funcionario de la Rama Judicial del Poder Público (Magistrado de la Sala Penal del Distrito Judicial de Pereira (Risaralda), ubicado en la calle 41 entre carreras 7ª y 8ª Palacio de Justicia de dicha ciudad), devenga el demandado **JULIAN RIVERA LOAIZA**.

SEGUNDO: Por secretaría líbrense los oficios correspondientes con la finalidad de comunicar el levantamiento de la reseñada medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. de hoy de 2020, se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ERMINSON FRANCO JARAMILLO
DEMANDADO: JULIAN RIVERA LOAIZA.
RADICADO: 2020 – 0012-00
UBICACION 5 PROCESOS DIGITALIZADOS EJECUTIVOS

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a168c1b4e90925dd886f60af4a81114afd8d05bde17b53dc8ddd22cadaf7b74
d

Documento generado en 28/09/2021 09:21:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Constancia Estado 29 de septiembre de 2021.

A través de la presente se deja constancia que la anterior providencia fue debidamente notificada a través de su inclusión en el estado No. 162 del 29 de septiembre de 2021, hecho que podrá ser verificado en el sistema de consulta de procesos y los estados electrónicos subidos al portal de la rama judicial.

Atte,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line across the middle.

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria